

BUIN, 10 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 426 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 272 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual envía al Administrador Municipal el programa **FONASA 2021**, para ser decretado.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el programa denominado **FONASA 2021**, a cargo de Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo otorgar un servicio de alta calidad y oportunidad, que informe, oriente y resuelva las necesidades sanitarias de las personas, a través de un equipo competente y comprometido.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\FONASA.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

PROGRAMAS MUNICIPALES FONASA 2021

DIRECCIÓN : Dirección de Desarrollo Comunitario
PROGRAMA : FONASA
COORDINADOR (A) : Aldo Calderón Saavedra
PERSONAL DE APOYO : Liz González Gutiérrez
Paulina Alcántara Lobos
Patricio Escobedo Aguilera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

El fondo nacional de salud es el organismo público encargado de otorgar protección y cobertura de salud a sus cotizantes y a todas aquellas personas que carecen de recursos, junto a sus respectivas cargas.

Sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud, financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus usuarios, caracterizar a las personas beneficiadas por Fonasa, administrar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a las prestaciones, así como también, informar sobre sus derechos y los beneficios que tiene el seguro público de salud.

Fonasa cubre un universo de 14.244.833 de personas a lo largo de todo chile (dato: 2019). es una institución solidaria que no discrimina por edad, sexo, género, nivel de ingresos, número de cargas familiares, enfermedades preexistentes ni nacionalidad.

II. OBJETIVO GENERAL:

Otorgar servicios de alta calidad y oportunidad, que informen, orienten y resuelvan las necesidades sanitarias de las personas, a través de un equipo de personas competentes y comprometidas.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar la calidad de atención de FONASA, mediante una comunicación transparente y oportuna.
 - Acercar los servicios a los vecinos de la comuna.
 - Identificar las prioridades y oportunidades de mejoramiento del servicio,

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Son beneficiarios de este programa todos los vecinos y vecinas de la comuna de Buin y alrededores, que estén adheridas al Fondo Nacional de salud (Fonasa)

V. ACTIVIDADES:

- Atención De Público
 - Venta de Bonos
 - Venta de Programas

CARTA GANTT

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Atender al 100% de Usuarios del sistema de salud que se presenten en la oficina de Fonasa de la comuna de Buin.



ALDO CALDERON SAAVEDRA
COORDINADOR

VII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	